

# DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUJETAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL



## ¿Quiénes son?

Las *personas migrantes* son quienes transitan o radican en una ciudad o país distinto al de su origen, por diversos motivos, entre los que destacan los familiares, laborales, profesionales, etcétera.

Las *personas sujetas de protección internacional* son quienes salieron de su lugar de origen ante el temor de ser perseguidas por distintas causas y/o por el peligro de ser torturadas, y que no pudieron acogerse a la protección de su país.



Debido a los contextos de vulnerabilidad que enfrentan, las personas sujetas de protección internacional adquieren alguna de estas condiciones:

- Refugiadas.
- Solicitantes de refugio (asilo).
- Beneficiarias de protección complementaria.
- Apátridas (carecen de documentos que acrediten su nacionalidad y ningún país reconoce su ciudadanía).

En cualquier contexto de movilidad las personas deben tener garantizada la protección y el reconocimiento de sus derechos humanos, además de ser tratadas con respeto y dignidad.

La movilidad humana es diversa.

Cada día es más común que niñas y niños (primera infancia en particular), adolescentes, mujeres, personas de la diversidad sexual y de género, personas mayores, personas con discapacidad, familias, entre otros grupos de atención prioritaria, formen parte de la movilidad humana.

### ¿Qué riesgos enfrentan?

En su trayecto se exponen al frío y calor extremos; a la falta de alimento, agua y atención médica; a accidentes y abandono; a discriminación, xenofobia y racismo; a detenciones arbitrarias, etcétera.

Frecuentemente son víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral y sexual, secuestro, extorsión, robo, asalto, ataque sexual y abuso de autoridad. En casos más graves pueden sufrir desaparición forzada y ejecución extrajudicial.

## ¿Dónde están reconocidos sus derechos humanos?

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (artículo 1°) establece que todas las personas deben gozar de todos los derechos humanos sin discriminación.

La **Constitución Política de la Ciudad de México** (artículo 11, apartado I) señala que las personas migrantes y sujetas de protección internacional son un grupo de atención prioritaria, tendrán la protección de la ley y no serán criminalizadas por su condición. Asimismo, mandata a las autoridades a adoptar medidas de protección efectiva de sus derechos con criterios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión.

Algunos de sus derechos son:

- Al libre tránsito.
- A la seguridad jurídica.
- A la protección consular.
- Al asilo.
- A no ser discriminadas.
- A la protección de la unidad familiar.
- A la dignidad humana.
- A no ser criminalizadas.
- A manifestar su identidad cultural.
- A la educación.
- A la salud.
- Al trabajo.
- Al acceso a los actos del Registro Civil.
- Al acceso a la justicia.
- Al acceso a personas traductoras en sus comunicaciones con las autoridades o para entender los documentos que se les entregan.
- A ser incluidas en las políticas públicas y los programas sociales.

Hay que recordar que sólo el Instituto Nacional de Migración (INM) y la Guardia Nacional autorizada por el propio INM pueden revisar la situación migratoria de una persona. Y únicamente la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar) puede decidir quiénes son reconocidas como personas refugiadas o beneficiarias de protección complementaria.



## ¿A qué autoridades acercarse para defender sus derechos humanos?

### Secretaría de Bienestar e Igualdad Social (Sebien)

Ofrece servicios y programas a las personas migrantes, desplazadas y refugiadas en su tránsito por la ciudad.

📍 Av. 20 de Noviembre 195,  
col. Centro, Cuauhtémoc,  
06090 Ciudad de México.

🌐 <https://sibiso.cdmx.gob.mx>

✉️ [atencionciudadana@sibiso.cdmx.gob.mx](mailto:atencionciudadana@sibiso.cdmx.gob.mx)

☎️ 55 8957 3450, exts. 103, 104, 105 y 106.



### Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred)

Es responsable de prevenir y eliminar la discriminación en la Ciudad de México. Recibe e investiga quejas por presuntas violaciones a derechos humanos.

📍 General Prim 10, col. Centro,  
Cuauhtémoc, 06010 Ciudad de México.

🌐 <https://www.copred.cdmx.gob.mx>

☎️ 55 5341 3010 y 55 4600 8233.

### Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE)

Implementa programas de apoyo temporal.

📍 Calz. San Antonio Abad 32,  
col. Tránsito, Cuauhtémoc,  
06820 Ciudad de México.

🌐 <https://www.trabajo.cdmx.gob.mx>

✉️ [atencionciudadanatrabajo@cdmx.gob.mx](mailto:atencionciudadanatrabajo@cdmx.gob.mx)

☎️ 55 5709 3233.

## Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar)

Es la instancia del gobierno federal en la que se solicita el reconocimiento de la condición de persona refugiada en México.

📍 Calle 10 núm. 167, col. Granjas San Antonio, Iztapalapa, 09070 Ciudad de México.

🌐 <https://www.gob.mx/comar>

✉️ [dudascomar@segob.mx](mailto:dudascomar@segob.mx)

## Cruz Roja Mexicana

☎️ 55 5395 1111.

## Teléfono único de emergencias

☎️ 911.

## Locatel

Resuelve dudas y solicitudes de información sobre trámites y servicios.

☎️ \*0311 y 55 5658 1111.

## Lunas

Atiende y previene la violencia de género.

☎️ 55 5512 2836, ext. 502.

## Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

☎️ 01 800 226 8769 (teléfono gratuito en todo el territorio mexicano).

## Albergues de la sociedad civil:

### • CAFEMIN

✉️ [direccion@cafemin.org](mailto:direccion@cafemin.org)

### • Tochán

✉️ [casatochan@gmail.com](mailto:casatochan@gmail.com)

### • Casa Mambré

✉️ [trabajosocial@smr.org.mx](mailto:trabajosocial@smr.org.mx)

### • Casa Fuente de Apoyo a Mujeres, Niñas y Niños Víctimas de Violencia, A. C.

✉️ [casafuentecdmx@hotmail.com](mailto:casafuentecdmx@hotmail.com)

### • Cáritas Migrantes

✉️ [migrantescaritascdmx@hotmail.com](mailto:migrantescaritascdmx@hotmail.com)



Para más información sobre los **derechos humanos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional** consulta el portal de publicaciones de la CDHCM: <https://piensadh.cdHCM.org.mx>

¡Acércate a la Comisión para conocer más sobre derechos humanos! Si las autoridades no respetan tus derechos, presenta una queja.



## Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

### Sede

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México. **Teléfono:** 55 5229 5600.

**Delegaciones de la CDHCM:** <https://piensadh.cdHCM.org.mx/index.php/folletoSER/2024-delegaciones>

Horarios de atención en sede las 24 horas de los 365 días del año. Servicios gratuitos.

**Página web:** <https://cdHCM.org.mx>

**Correo electrónico:** [cdHCM@cdHCM.org.mx](mailto:cdHCM@cdHCM.org.mx)

